



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de julio de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 240/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, el Decreto N° 430/2021, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 38/2021, 59/2021 y 128/2021, la Disposición UOA N° /2022, el Expediente Migrado A-01-00009245-9/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Migrado A-01-00009245-9/2022 tramita la Licitación Pública N° 2/2022, tendiente a lograr la Contratación del Servicio de Locación y Mantenimiento de fotocopiadoras para dependencias del MPT, por un plazo de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2022 aprobado por Resolución AGT N° 128/2021.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 8/2022, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), Listado de Dependencias, Constancia de Visita, el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura de ofertas el 14 de junio de 2022.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás Anexos.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 86 de la Ley N° 2.095 y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas DIGITAL COPIERS S.R.L., DINATECH S.A., DOCUMENT CONSULTING S.A., EXTERNAL MARKET S.R.L. y TN GROUP S.A y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 9/2022, de fecha 14 de junio de 2022, se recibieron dos (2) ofertas en sobre cerrado en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas del Ministerio Público Tutelar, de parte de las firmas EXTERNAL MARKET S.R.L., CUIT 30-61604421-0 y TN GROUP S.A., CUIT 30-70808520-7.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, en el marco de sus competencias, realizó la evaluación técnica de la oferta presentada, y manifiesta mediante Nota DO N° 27/22 DTC, que ambas ofertas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y art. 99 inc. b) apartado 7 de la Reglamentación de la norma citada, efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de la oferta presentada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de la firma participante ante el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3/2022.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar admisibles ambas ofertas, y Pre Adjudicar la Licitación Pública N° 2/2022 de etapa única, a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., CUIT 30-61604421-0 por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de la oferta, el Reglón N° 1.1, por la locación y mantenimiento de dos (2) Fotocopiadoras reacondicionadas, cuya antigüedad y uso no podrá ser mayor a CUATRO (4) años y su lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al año 2017. Con capacidad de impresión láser blanco y negro, y escaneo en red con una velocidad mínima de copiado de 40 páginas por minuto, por un precio unitario mensual PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 35.700.-), precio total mensual PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 71.400.-) y precio total por doce (12) meses de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 856.800.-), el Renglón N° 1.2, por la locación y mantenimiento de veintiún (21) Fotocopiadoras reacondicionadas, cuya antigüedad y uso no podrá ser mayor a CUATRO (4) años y su lanzamiento al mercado no podrá ser anterior al año 2017. Con capacidad de impresión láser blanco y negro, y escaneo en red con una velocidad mínima de copiado 25 páginas por minuto por un precio unitario de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), precio total mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000.-) y precio total por doce (12) meses de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000.-) y el Renglón N° 2 por la locación y mantenimiento de una (1) fotocopiadora nueva sin uso, con capacidad de impresión láser color, y escaneo en red, con una velocidad mínima de copiado de 35 páginas por minuto, cuya fabricación no esté discontinuada al momento de la apertura de esta Licitación. por un precio unitario y total mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600.-) y total por doce (12) meses de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.555.200), lo que arroja una suma por la totalidad de los Renglon de PESOS OCHO



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 8.712.000) IVA incluido, por un plazo de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos.

Que, asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, serán facturados mensualmente los montos resultantes del excedente para el Renglón N° 1 -subrenglones 1 y 2 en conjunto-, a partir de la copia 80.501 por un valor unitario de PESOS DOS CON CUARENTA/100 (\$ 2,40.-), IVA incluido, y para el Renglón 2 a partir de la copia 5.001 a un precio unitario de PESOS DIEZ (\$ 10), de acuerdo con la propuesta económica presentada por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L.

Que el Dictamen de pre-adjudicación fue notificado al oferente y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en la reglamentación del artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2022, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 430/2021, artículo 27 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2023.

Que por Resolución AGT N° 52/2014 se creó la Comisión de Recepción Definitiva de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modifica la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nros. 38/2021 y 59/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 2/2022 para la Contratación del Servicio de Locación y Mantenimiento de fotocopiadoras para dependencias del MPT, por un plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Desestimar la oferta presentada por la firma TN GROUP S.A., CUIT 30-70808520-7, para el Renglón N°1, Subrenglones Nros. 1 y 2 y Renglón N° 2, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3.- Adjudicar el Renglón N° 1 Subrenglones 1 y 2 y el Renglón N° 2, por un plazo de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos, a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61604421-0, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL (\$ 8.712.000) IVA incluido, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 4.- Aprobar los pagos mensuales a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 726.000,00.-), IVA incluido, de acuerdo con el renglón adjudicado en el artículo 2 de la presente, y, atento a la modalidad que rige la presente contratación, por los montos resultantes de los excedentes a partir de la copia N° 80.501 para el Renglón 1, subrenglones 1 y 2 en conjunto, y a partir de la copia N° 5.001 para el Renglón N° 2, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2022 y 2023, con el alcance de lo previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 430/2021.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1760, Ariel Emilio Ortiz Oroño Legajo N° 3.126 y Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664, y en carácter de suplentes a Lucas Farroni Legajo N° 6.565, Silvana Olivo, Legajo de Personal N° 1.960 y Matías De Cristóforo, Legajo Personal N° 5423 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
